CLAUSULADO ADICIONAL AL CONVENIO 134 DEL 02 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos a saber **MARTHA LUCIA AMAYA DIAZ** por una parte y quien adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y por la otra la **FUNDACIÓN COLOMBIANA CASA BELÉN** identificado con NIT: 901.672.060 - 3 y representado legalmente por **MIGUEL EDUARDO ALVARINO NARVAEZ** identificado con C.C: 78.292.951 y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, hemos acordado suscribir el presente convenio de asociación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES: 1. Que, de conformidad con las consideraciones del Decreto No. 092 de 2017, el objeto de este decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política. **2.** Que En el municipio de San Sebastián de Mariquita existe un gran número de hombres y mujeres que, por su edad, son catalogados como adultos mayores. Dentro de este grupo poblacional, existen algunos a quienes por su condición económica y calidad de vida se les considera como población vulnerable. Estos adultos mayores han sido abandonados por sus familias y por consecuente se encuentran sin protección, asistencia alimentaria adecuada y sin cuidados médicos. **3.** Que el cooperante, se ha consolidado como una entidad de reconocida idoneidad, teniendo en cuenta su experiencia para realizar el objeto del Convenio. **4.** Que, de conformidad con lo anterior, se ha revisado la documentación presentada por EL COOPERANTE, a través de la cual acredita su idoneidad y experiencia. **5.** Que teniendo en cuenta la normativa que rige la materia, el presente Convenio se celebra para el cumplimiento de actividades de interés público. **6.** Que las partes declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incursos en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley, para celebrar este Convenio de asociación. **7.** Que de acuerdo con lo anterior la Secretaría de Desarrollo Social ha solicitado la celebración de Convenio de asociación dentro del marco normativo citado. **8. Que en la plataforma Secop II, se llevo a cabo la publicación del presente proceso, mediante Invitación No RECO-SDS-002-2026** **9.** Que vistas las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN

ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA A EJECUTARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA

PARAGRAFO: Brindar a través de un convenio con una entidad sin ánimo de lucro que cuente con la capacidad técnica, humana, y la idoneidad en temas de adulto mayor, con instalaciones en el municipio de San Sebastián de Mariquita, para brindar atención a esta población a través de la modalidad Centro Vida, de acuerdos a los estándares exigidos en la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO.

Se estima que el valor del convenio de asociación podrá ascender a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($277.200.000.00) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar; como se refleja en el presupuesto oficial.

DESGLOSE DEL PRESUPUESTO

IV. COMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL:						
No.	**DESCRIPCIÓN**	**Valor Unitario**	**Beneficiarios**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Total**
4	**ATENCIÓN INTEGRAL:** Atención integral de forma personalizada a los adultos mayores beneficiarios de centro vida: * Realizar valoración integral de la capacidad funcional de cada persona adulta mayor al ingreso al centro que establezca su condición nutricional, física, cognitiva, psicoafectiva, social y de historia de vida. * Plan de atención integral para cada usuario de los servicios del Centro. * Valoración realizada sobre la capacidad funcional de los usuarios, para determinar cambios. * Revisión realizadas a las bitácoras de los planes de atención integral, para	$1.272.000,00	80	5	Sesiones de atención integral	$ 6.360.000,00

	determinar si existen signos o síntomas que deban ser reportados al sistema de salud. * Bitácoras de registro de la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de atención integral por cada servicio y usuario.					

V. COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN:

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Beneficiarios	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total
5	**ALMUERZOS:** Servicio de alimentación (almuerzo) que asegure la ingesta necesaria a nivel proteínico, calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con una minuta con especificaciones técnicas, las cuales serán elaboradas por un nutricionista con su respectivo seguimiento una vez al mes, la cual deberá garantizarse de lunes a viernes sin incluir días festivos.	$15.000,00	80	145	Almuerzos	$ 174.000.000,00
6	**REFRIGERIOS:** Servicio de alimentación (refrigerios), los cuales se entregarán en las diferentes jornadas programadas y capacitaciones que se realizan estarán enmarcadas dentro de los componentes entregados por la profesional en nutrición (refrigerios saludables).	$3.800,00	80	145	Refrigerios	$ 44.080.000,00

VI. COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL						
No.	**DESCRIPCIÓN**	**Valor Unitario**	**Beneficiarios**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Total**
7	**ESTRATEGIAS PARA FORTALECIMIENTO DE LA SALUD MENTAL:** * Aislamiento social y enfermedades mentales. * Convivencia en Armonia: Estrategias para una Vida en Comunidad. * Rutas de atención para la atención al adulto mayor. * Sanando con Amor: Herramientas para Afrontar el Duelo en la Vejez. **Nota:** Cada estrategia incluye: psicólogo, logística, sillas, sonido y material de apoyo.	$1.325.000,00	80	4	Estrategia	$ 5.300.000,00
8	**JORNADAS DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL:** Realizar valoración integral, para determinar la CAPACIDAD FUNCIONAL a las 80 personas mayores pertenecientes al programa centro día, a través de aplicación de instrumentos de valoración estandarizados y actualizados y validados por Ministerio de salud protección social (Índice de Barthel) donde permita determinar la evaluación de los resultados en cuanto a la mejora de la calidad de vida de la persona.	$31.800,00	80	80	Sesión de atención psicosocial	$ 2.544.000,00
9	**JORNADAS DE SEGUIMIENTO A VALORACIÓN PSICOSOCIAL:** Jornadas de seguimiento al instrumento con el fin determinar si los respectivos cambios en el	$31.800,00	80	1	Jornada de seguimiento	$ 2.544.000,00

	qué hacer de las actividades diarias cotidianas de las personas mayores, las cuales serán orientadas por un profesional en psicología con experiencia en tema de envejecimiento y vejez/ grupos vulnerables.					

VII. COMPONENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Beneficiarios	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total
10	**ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD:** Jornada de salud, donde se realizará seguimiento de peso y talla, temperatura, tensión arterial, ritmo cardiaco y saturación sanguínea, además de la detección oportuna de patologías, los adultos que presenten alteraciones de las patologías de malnutrición, medicina general, geriatría, odontología serán remitidos a atención médica a la IPS correspondiente. Cada adulto mayor tendrá su archivo con el seguimiento que se le vaya realizando, incluyendo las notas de enfermería.	$1.272.000,00	80	2	Actividad	$ 2.544.000,00
11	**JORNADAS DE INFORMACIÓN EN TEMAS DE SALUD: Envejecimiento Activo:** Espacios de Aprendizaje y Reflexión.	$742.000,00	80	2	Actividad	$ 1.484.000,00

VIII. COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Beneficiarios	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total

12	**ASEGURAMIENTO EN SALUD:** Se realizarán campañas para constatar el estado actual del aseguramiento de los adultos mayores como beneficiarios del SGSSS, de acuerdo con su capacidad de pago (régimen subsidiado). Quienes no estén incluidos en ninguno de los regímenes de salud se iniciará la ruta para garantizar la afiliación en aseguramiento y salud. Igualmente, al ingreso de un nuevo beneficiario se realizará su respectiva verificación del estado de afiliación al SGSSS.	$530.000,00	80	1	Campaña	$ 530.000,00

IX. COMPONENTE DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS:

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Beneficiarios	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total
13	**INICIATIVAS PRODUCTIVAS: De acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria: * Manos Productivas:** Espacios de Aprendizaje, creación y Producción sostenible para el Bienestar a través de Huertas y Reciclaje.	$954.000,00	80	4	Actividades	$ 3.816.000,00

X. COMPONENTE DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Beneficiarios	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total
14	**DEPORTE: Movimiento Vital: Jornadas de Actividad Física para el Bienestar del Adulto Mayor** Promover la movilidad, el equilibrio y la calidad de	$424.000,00	80	10	Actividad	$ 4.240.000,00

	vida en la población adulta mayor a través de jornadas de actividad física adaptadas, incluyendo pausas activas, ejercicios funcionales y rumbaterapia.					
15	**DEPORTE:** **Caminata Saludable:** Paso a Paso hacia el Bienestar. Realizar un recorrido a través de una caminata guiada que permita fomentar la actividad física y el bienestar integral en los adultos mayores, deberá contar con estaciones, que incentiven las pausas activas, promoviendo la movilidad, el equilibrio y la socialización. Durante el recorrido se contará con hidratación permanente a los adultos mayores.	$3.608.000,00	80	1	Actividad	$ 3.608.000,00
16	**CULTURA:** **CreArte: Expresión y Cultura en el Adulto Mayor.** Fomentar la creatividad, la expresión artística y el sentido de identidad cultural en los adultos mayores a través de talleres de artes plásticas y actividades culturales, con la entrega de un producto final elaborado por los participantes.	$424.000,00	80	15	Actividad	$ 6.360.000,00

18	**RECREACIÓN: Conectando con la naturaleza: Jornada Lúdica y Recreativa:** Fomentar el bienestar físico, emocional y social de los adultos mayores a través de una jornada de integración en un entorno natural, combinando actividades recreativas, lúdicas y de relajación con energía y gratitud. Consistente en: Transporte Ida y Vuelta, Artista para amenizar el evento con música de viejoteca, Hidratación, Animadores que realizarán actividades lúdicas y recreativas y Apoyo Logístico.	$6.870.000,00	80	1	Jornada	$ 6.870.000,00

XI. COMPONENTE DE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Beneficiarios	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total
19	**ENCUENTRO INTERGENERACIONALES Tejiendo Saberes: Conectando Generaciones.** Fomentar el diálogo, la integración y el aprendizaje mutuo entre adultos mayores, jóvenes y adultos mediante encuentros intergeneracionales, fortaleciendo la transmisión de conocimientos, la memoria histórica y la construcción de valores en la comunidad.	$742.000,00	80	2	Jornada	$ 1.484.000,00

XII. COMPONENTE DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO DE LOS ADULTOS MAYORES:

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Beneficiarios	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total

20	**"Unidos por el Futuro: Promoción del Trabajo Asociativo en los Adultos Mayores"** Fomentar el trabajo asociativo en la población adulta mayor, promoviendo la organización comunitaria, la generación de emprendimientos colectivos y el fortalecimiento de redes de apoyo para mejorar su bienestar social y económico. * Fortalecimiento de Grupos Asociativos con el desarrollo de Proyectos Productivos y Comunitarios	$1.272.000,00	80	3	Jornadas de Trabajo	$ 3.816.000,00

XIII. COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES:

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Beneficiarios	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total
21	**Redes de Vida: Apoyo Permanente para el Bienestar del Adulto Mayor:** Acciones para brindar un acompañamiento integral a los adultos mayores a través de una red de apoyo comunitaria, promoviendo su bienestar, autonomía y calidad de vida mediante el acceso a servicios, actividades recreativas y asistencia social. * Fortalecimiento a la operatividad de las redes de apoyo.	$1.060.000,00	80	2	Jornadas de Trabajo	$ 2.120.000,00
22	**Estrategia EIC: "Dignidad en la Vejez: Promoviendo el Buen Trato y la Protección de los Derechos del Adulto Mayor"** Fomentar el respeto, la protección y el buen trato	$2.120.000,00	80	2	Estrategia	$ 4.240.000,00

	hacia los adultos mayores a través de acciones de promoción y divulgación de sus derechos, sensibilizando a la comunidad sobre la importancia de garantizar su bienestar y dignidad. * Estrategia de Empoderamiento y Participación del Adulto Mayor. * Divulgación Masiva en Redes y Medios de Comunicación.					

XIV. COMPONENTE DE USO DE INTERNET:

No.	DESCRIPCIÓN	Valor Unitario	Beneficiarios	Cantidad	Unidad de Medida	Valor Total
23	**Conectando Generaciones: Uso Seguro y Eficiente de Internet para Adultos Mayores.** Brindar a los adultos mayores jornadas de capacitación en el manejo adecuado de internet, redes sociales y herramientas digitales básicas, permitiéndoles integrarse al mundo tecnológico, fortalecer su comunicación y aprovechar las oportunidades que ofrece el entorno digital. * Jornadas de Aprendizaje en Uso de Herramientas Tecnológicas.	$630.000,00	80	2	Jornadas	$ 1.260.000,00

CLÁUSULA TERCERA. El municipio de San Sebastián de Mariquita desembolsará hasta el 100% del valor total del Convenio de Asociación, mediante actas parciales, frente a los servicios efectivamente prestados por la entidad sin ánimo de lucro contratista y de acuerdo al desarrollo del objeto contractual, previa presentación de los documentos requeridos por la administración e informe de supervisión y previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos: previa entrega de la factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada, informe de ejecución, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del Convenio de Asociación, certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad

Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público (de quien se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía y tarjeta profesional) o revisor fiscal.

El cooperante deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, articulo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 4° de la ley 797 de 2003, y las demás normas que lo modifiquen o aclaren, así como también, de los parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ETC.), cuando corresponda. Igualmente, cuando la ley lo determine, la certificación del revisor fiscal de que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Nota 1: Previa verificación del cumplimiento por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Informe de actividades ejecutadas.
- Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Todos los pagos están sujetos a los descuentos de Ley, así como estampillas establecidas por el Municipio.
- Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de caja PAC del municipio.

NOTA 2: Descuentos establecidos por Ley: Asumidos a partir del valor total del contrato y serán aplicados según la naturaleza de El/La ENTIDAD COOPERANTE dentro del marco normativo, **Impuesto de retención en la fuente** sujetos a retención Art. 383, Cap. I, Titulo III, Estatuto Tributario; Retención en la fuente en el impuesto sobre las ventas (RETEIVA), Art. 437-1, Art. 5 de la Ley 2010 de 2019, Parágrafo 5, Art. 4, Cap. 1 de la Ley 2010 de 2019 ; **Estampilla Pro Cultura**, Capitulo XVIII, Acuerdo 014 del 27 de Diciembre de 2018 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Estampilla para el bienestar del adulto mayor**, Capitulo XIX, Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; **Tasa Pro Deporte** Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita **Impuesto de industria y comercio**: Capitulo II del Acuerdo 024 del 28 de Diciembre de 2020 Por medio del cual se actualiza y se adopta el Estatuto de Rentas de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita; y otros tributos si así lo dispone el marco normativo.

NOTA 3: Los pagos del presente Acto Contractual estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACION. Para dar cumplimiento al presente convenio, el municipio cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal

MUNICIPIO S. SEBASTIAN DE MARIQUITA

Nit: 890701342-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2026000094

14/01/2026

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2026 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.3.4.04	Para la adquisición de activos no financieros AUXILIAR:2.3.4.04-Para la adquisición de activos no financieros UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN PROGRAMA: 4104-Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar SUBPROGRAMA: 1500-Intersubsectorial Desarrollo Social PRODUCTO: 4104008-Servicio de atención y protección integral al adulto mayor PROYECTO:202400000005850-Fortalecimiento en la atencion integral al adulto mayor, población discapacitada y población habitante de calle en el Municipio de San Sebastian de Mariquita FUENTE:010-ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	277,200,000.00
	Total Disponibilidad:	**277,200,000.00**

OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS CON UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA A EJECUTARSE EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA NUMERO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO 73443/2026/092.

Son DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO: Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien el municipio mantendrá la interlocución permanente y directa con el COOPERANTE.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento del Convenio a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
2. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al municipio, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
3. Desembolsar los aportes al cooperante en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como

consecuencia de la suscripción del Convenio.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del COOPERANTE en desarrollo del objeto del contractual.
6. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
8. Liquidar convenio al término de este.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISOS DEL COOPERANTE: GENERALES

1) Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
2) Colaborar con el Municipio de San Sebastián de Mariquita, para que el objeto del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
3) Acatar las Sugerencias que durante el desarrollo del convenio imparta el Municipio de San Sebastián de Mariquita.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5) Mantener vigente las condiciones del convenio.
6) Mantener las reservas sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.
7) Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
8) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del convenio y conexas al mismo.
9) Las demás que por ley o por naturaleza del convenio se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE

1. Cumplir con el objeto del convenio en los términos estipulados.
2. Será el responsable de la ejecución del convenio.
3. Garantizar por parte del cooperante el cumplimiento de los componentes y actividades, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1276 de 2009 y de acuerdo a lo descrito en las condiciones técnicas del presente proceso competitivo: "COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA" "COMPONENTE DE DOTACIÓN" "COMPONENTE DE GESTIÓN" "COMPONENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL" "COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN" "COMPONENTE DE ATENCIÓN PSICOSOCIAL" "COMPONENTE DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD"

"COMPONENTE DE ASEGURAMIENTO EN SALUD" "COMPONENTE DE CAPACITACIÓN EN ACTIVIDADES PRODUCTIVAS" "COMPONENTE DE DEPORTE, CULTURA Y RECREACIÓN" "COMPONENTE DE ENCUENTROS INTERGENERACIONALES" "COMPONENTE DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO ASOCIATIVO DE LOS ADULTOS MAYORES" "COMPONENTE DE PROMOCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE REDES PARA EL APOYO PERMANENTE DE LOS ADULTOS MAYORES" "COMPONENTE DE USO DE INTERNET" "AUXILIO EXEQUIAL" "PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA EL PROGRAMA CENTRO VIDA"

4. Garantizar que el personal encargado de la ejecución de las actividades derivadas del objeto, sean competentes para tal fin. Para dar cumplimiento al requisito del talento humano; podrá tener en cuenta el ***Parágrafo 1 del Artículo 11 de la Ley 1276 de 2009:*** *Parágrafo 1°. Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros Vida podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran.*
5. Garantizar la calidad en la prestación del servicio.
6. Constituir las garantías solicitadas por EL MUNICIPIO, ampliar y modificar según sea el caso.
7. Todas aquellas que se deriven del objeto del contrato.

Las contenidas en los estudios previos, teniendo en cuenta las actividades de acuerdo con la Ley 1276 de 2009.

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO ESTIMADO

El plazo de ejecución será **DOSCIENTOS DIECIOCHO (218) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y/o hasta agotar presupuesto, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución.

CLÁUSULA OCTAVA: CESION El COOPERANTE no podrá ceder el presente convenio en forma parcial o total, a persona alguna natural o jurídica. Salvo autorización expresa o escrita del municipio. Pudiendo este reservarse las razones que tenga este para negar tal sección.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN: La coordinación, supervisión y vigilancia del contrato que surja estará a cargo de la Secretaria de Desarrollo Social o quien haga sus veces; en todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

La supervisión deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL COOPERANTE y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas

CLÁUSULA DECIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: la FUNDACIÓN COLOMBIANA CASA BELEN y su Representante Legal Declara no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para suscribirse el presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: EXCLUSION: El Municipio no será responsable de las acreencias laborales, civiles o comerciales, que el ASOCIADO contraiga con ocasión de la ejecución del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES: La Ejecución de las actividades pactadas en este convenio es de responsabilidad exclusiva de la FUNDACIÓN COLOMBIANA CASA BELEN.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: DOMICILIO. Las partes acuerdan fijar el Municipio de San Sebastián de Mariquita como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente convenio.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES: La FUNDACIÓN COLOMBIANA CASA BELEN deberá acreditar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. Puesto que el presente requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del convenio estatal.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN: Conforme al Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 este convenio será objeto de liquidación de común acuerdo para las partes contratantes, procedimiento a que se efectuará a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del convenio o expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del Convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o ENTIDAD COOPERANTE, de acuerdo con el objeto son los siguientes:

CUMPLIMIENTO

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del Convenio de Asociación y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Plazo del Convenio de Asociación y Cuatro (4) meses más	Diez (10 %) por ciento del valor total del Convenio de Asociación.

Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que la entidad sin ánimo de lucro contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Convenio de Asociación	Plazo del Convenio de Asociación y tres (3) años más.	Cinco (5 %) por ciento del valor total del Convenio de Asociación.
Calidad del servicio	Plazo del Convenio de Asociación y Cuatro (4) meses más	Diez (10 %) por ciento del valor total del Convenio de Asociación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Plazo del Convenio de Asociación y Cuatro (4) meses más	Diez (10 %) por ciento del valor total del Convenio de Asociación

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del convenio.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al Cooperante restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Cuando el convenio es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al Cooperante ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Si el garante de una Etapa del convenio o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Convenio de cooperación o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución.

Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el Cooperante no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del convenio o el Periodo Contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD: La CASA BELEN exonera al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que sobrevengan como causa de sus actuaciones.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCION: El convenio requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la suscripción del acta de inicio previa expedición del Certificado de Registro Presupuestal, y aprobación de las garantías (si a ello hubiere lugar) por parte del Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima a través de la plataforma.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: En el Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima.

CLÁUSULA VIGESIMA: PUBLICACIÓN. El presente convenio será publicado en el SECOP II.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO. Hacen parte del presente convenio todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y pos-contractual, cuando haya lugar a ello.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: COMPROMISO: La FUNDACIÓN COLOMBIANA CASA BELEN acepta con la aprobación del Convenio en la plataforma SECOP II que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, los cuales hacen parte integral del convenio y que acepta las condiciones pactadas en el convenio, Clausulado general y demás documentos del proceso de contratación.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de San Sebastián de Mariquita Tolima al **CONTRATANTE** se le harán llegar a la Carrera 3 Calle 4 Esquina Palacio Municipal de San Sebastián de Mariquita, y a FUNDACIÓN COLOMBIANA CASA BELEN en Calle 4 #6-36 Mariquita – Tolima.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LAS PARTES CONSTITUYEN LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyectado por:	Paola Gordillo Guarin	Oficina De Contratación	
Revisado por:	Natalia Isabel Lerma Vargas	Jefe Oficina De Contratación	
Aprobado por:	A&E Asesorías SAS	Asesoría Jurídica Externa	